

## Modelo de Carta para Acuerdo Adhesión al Código de Responsabilidad Social

Estimado proveedor,

Con la finalidad de fomentar el cumplimiento de la normativa social, ambiental, y de buen gobierno, así como las mejores prácticas internacionales de ética empresarial, que abarca todos los procesos productivos de la compañía y garantiza una mayor transparencia en las operaciones propias y en la de las partes interesadas, rogamos su adhesión al siguiente Código acuerdo de Responsabilidad Social.

La adhesión a este código no es solo una forma de hacer bien negocios, si no que pretende mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a un mundo más sostenible, y ayudando a alcanzar los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** fijados por las Naciones Unidas en 2015.

El Código de Responsabilidad Social para proveedores y subcontratistas, contiene diferentes cláusulas basadas en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las directrices de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y supone un compromiso de establecer relaciones mutuamente beneficiosas con nuestros proveedores.

Quedamos a la espera de su respuesta, agradeciendo de antemano su colaboración.

Si desea formular cualquier duda o cuestión, puede dirigirse al departamento de RSC de Abengoa a través del correo electrónico: [rsc@abengoa.com](mailto:rsc@abengoa.com)

Reciba un cordial saludo.

## Adhesión al Código de Responsabilidad Social

Abengoa apuesta por promover e incentivar entre sus proveedores y subcontratistas el respeto a los Derechos Humanos, con el cumplimiento de los más altos estándares de ética, integridad, buen gobierno y calidad en el desarrollo de sus actividades a lo largo de toda su cadena de suministro. Es por ello, por lo que Abengoa mantiene una política de "tolerancia cero" de comportamientos no éticos tanto en la propia empresa como en su cadena de valor.

El presente **Código de Responsabilidad Social (CRS)** establece un acuerdo de mínimos de obligatorio cumplimiento para los proveedores y subcontratistas tanto de Abengoa S.A como de sus filiales en los proyectos ubicados en cualquier geografía.

### Principios

Por tanto, el proveedor/subcontratista deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

#### Ética e integridad

1. El proveedor deberá **operar de forma ética**, promoviendo la honestidad, igualdad e integridad.
2. Se cumplirán todas las **leyes y normativas** aplicables al país donde se realicen las actividades, y cualquier otra que resultare de aplicación por su carácter objetivo o subjetivo.
3. No se llevarán a cabo prácticas ni conductas que **atenten a la ética** (según se refleja en el presente código) y que, aún sin violar la ley nacional, puedan **perjudicar la reputación** de la organización y generar un **impacto negativo en las comunidades** y áreas de influencia de un proyecto, ya sea de forma directa o indirecta.
4. No se participará en actos, acciones, prácticas o conductas que comprometan o **pongan en peligro los valores** de la compañía.
5. El proveedor debe evitar y prevenir cualquier forma de **corrupción, extorsión, malversación, soborno** (regalos e invitaciones, patrocinios, donaciones), **tráfico de influencias y fraude** tanto en su estructura como en su área de influencia.
6. El proveedor debe mantener estándares de negocio, publicidad y **competencia justos**, acatando las leyes antimonopolio y otras leyes relacionadas con la competencia.
7. Se debe proteger y hacer un uso apropiado de la **información confidencial**.

# ABENGOA

suministrada por Abengoa y sus socios comerciales, asegurando **la privacidad** sobre la **información personal** de todo aquel con quien hagan negocio, incluido sus proveedores, clientes, consumidores y empleados.

8. Se respetaran los derechos de **propiedad intelectual**. La transmisión de conocimientos y tecnología deberá llevarse a cabo protegiendo dichos derechos.
9. Se debe garantizar que el país de nacionalidad o residencia del proveedor/subcontratista **no debe estar incluido en la lista de países patrocinadores del terrorismo** que publica el Departamento de Estado de los Estados Unidos<sup>1</sup>, ni en la lista de sanciones de la Office of Foreign Assets Control (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estado Unidos<sup>2</sup> ni en la de organizaciones patrocinadoras del terrorismo de EE.UU. con los que no está permitido contratar directa o indirectamente.
10. De igual manera se tendrá en consideración lo dispuesto en la ley U.S. Foreign Corrupt Practice Act relativa a la prohibición de actos corruptos.<sup>3</sup>

## Derechos humanos

1. El proveedor deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el **respeto** absoluto dentro de su organización **de los Derechos Humanos**, tal y como se recoge en la Declaración Universal de Derechos Humanos, evitando cualquier tipo de vulneración de los mismos tanto en su organización como en su área de influencia.
2. No se someterá a ninguna persona, tanto dentro como fuera del proyecto, a acción intimidatoria alguna, física, verbal o en cualquier otra forma susceptible de ser calificada como de **acoso o abuso**.

## Prácticas laborales

1. El proveedor deberá **respetar** en todos sus centros de trabajo los **Derechos Fundamentales** recogidos en los convenios y recomendaciones de la **Organización Internacional del Trabajo** (ILO's Conventions and Recommendations).
2. El proveedor no utilizará **mano de obra infantil** en sus actividades comerciales, respetando las edades mínimas de contratación establecidas en las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y dispondrá de mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
3. El proveedor no utilizará **mano de obra forzada u obligada**. Sus trabajadores deberán tener una **situación regularizada** en cuanto a contratación, según la legislación vigente en el país y serán libres de dejar el empleo una vez que hayan

<sup>1</sup> <http://www.state.gov> / <http://www.state.gov/j/ct/rls/crt/>

<sup>2</sup> <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx>

<sup>3</sup> <https://www.sec.gov/spotlight/fcpa/fcpa-resource-guide.pdf>

# ABENGOA

proporcionado un aviso con suficiente antelación.

4. Como mínimo, los **salarios y las horas de trabajo deberán cumplir las leyes**, reglas y normas aplicables en tal sentido en el país en cuestión, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y máximas horas de trabajo.
5. El proveedor debe garantizar a sus trabajadores los derechos de **libertad de asociación**, afiliación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias. Asimismo, deben establecer un dialogo abierto y de colaboración con las actividades de los sindicatos.
6. El proveedor debe garantizar la **igualdad de oportunidades y la no discriminación**, rechazando toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, por motivos de raza, color, sexo, religión, discapacidad, orientación sexual, opinión política, afiliación sindical, ascendencia nacional u origen social.

## Seguridad y salud

1. El proveedor debe ofrecer a sus trabajadores un **entorno laboral seguro y sano**, teniendo en cuenta que se cumplen los reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables. Se proporcionará a todos los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.
2. Se deberá velar por la protección de los trabajadores, asegurando que las **actividades empresariales no ponen en riesgo** a los empleados de la compañía, evaluando los riesgos de la actividad.
3. Se deberán tomar las medidas adecuadas para **prevenir lesiones y accidentes** provocados, relacionados o producidos durante el transcurso del trabajo, minimizando las causas de los peligros inherentes a la práctica y entorno laboral.
4. Los trabajadores deberán recibir una **formación en seguridad y salud** adecuada y suficiente, de manera que puedan comprender los peligros asociados a la actividad y al entorno laboral y las prácticas necesarias para minimizar los riesgos.
5. Todos los productos y servicios se suministrarán de manera que cumplan **los criterios de calidad y seguridad** especificados en el contrato.
6. Dado que Abengoa cumple las disposiciones de la Ley de reforma de Wall Street y protección al consumidor Dodd-Frank, sobre la **extracción responsable de minerales**, el proveedor debe ejercer la debida diligencia exigida por ley sobre la fuente y custodia de los materiales conflictivos.

## Medioambiente

1. El proveedor deberá desarrollar sus actividades **respetando el medioambiente** y cumpliendo con la **legislación y normativa aplicable** en esta materia.
2. El proveedor debe llevar a cabo un **enfoque preventivo** que favorezca el

# ABENGOA

medioambiente y velará por la **minimización de su impacto medioambiental** y promoverá acciones de mejora y eficiencia en cuanto a emisiones, consumo de agua, generación y gestión de residuos, consumo de energía, uso de materias primas y otros recursos.

El presente código es un **acuerdo de mínimos** que no exime al proveedor del **cumplimiento de obligaciones adicionales establecidas por la ley** de las diferentes jurisdicciones en cada geografía donde Abengoa desarrolle su actividad y sea aplicable al contrato con el proveedor.

La compañía velará por el cumplimiento continuado de los principios descritos y podrá supervisar su **cumplimiento** realizando **auditorías y verificaciones** cuando considere oportuno, de forma no intrusiva pero con la colaboración del proveedor y con absoluto respeto a la confidencialidad.

Abengoa dispone de un **canal de denuncias**<sup>4</sup> externo para que tanto los proveedores como sus respectivos trabajadores puedan comunicar conductas que supongan algún tipo de incumplimiento de este código.

La **vulneración** de este código podrá suponer el **cese de la relación contractual** con Abengoa, al margen de otras consecuencias legales que su comportamiento pudiera tener en función de la legislación vigente en el país en el que se cometa la infracción.

En consecuencia de todo lo descrito, estamos de acuerdo y aceptamos el contenido de este código.

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la compañía)

\_\_\_\_\_

Cargo:

Fecha:

<sup>4</sup>[http://www.abengoa.com/web/es/accionistas\\_y\\_gobierno\\_corporativo/canal\\_denuncias/](http://www.abengoa.com/web/es/accionistas_y_gobierno_corporativo/canal_denuncias/)